



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Agente Ébole, Carlos Leonardo (LAO) 03/07/26 al 16/08/26 EX-2026-00178865- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada en EX-2024-00734924- -UNC-AO#CNM por el Agente **Ébole, Carlos Leonardo** (Legajo N° 32421, DNI 20.998.877), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227) y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), con arreglo al Cap. VII, Art. 45 (Licencia Anual Ordinaria) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 28 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 03/07/2026 al 16/08/2026, a:

- **Gutierrez, Emiliano Gastón** (Legajo N° 62849, DNI 43.693.360), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes a los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.